

DICTAMEN/OP/001/2019

**Dictamen de la Comisión de Obras Públicas respecto a las Obras denominadas "Construcción de Red de Agua Potable y Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la calle Prolongación Parroquia de la localidad de Atotonilco el Bajo"**

**Honorable Cabildo:**

A la Comisión de Obras Públicas le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, las cotizaciones de los proyectos de las obras denominadas "Construcción de Red de Agua Potable y Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la calle Prolongación Parroquia de la localidad de Atotonilco el Bajo".

Visto y estudiado los diferentes presupuestos presentados para la realización de las obras citadas, la Comisión de Obras Públicas somete a la consideración del pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**RESULTADO PRIMERO.** - Con fecha del día viernes 28 de junio del año 2019, durante el desahogo de los puntos 5 (cinco) y 6 (seis) del orden del día en la Décima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional convocada a las 14:00 hrs en la Sala de Sesiones ubicada en el Auditorio Municipal Luis Donaldo Colosio con domicilio en calle Juárez número 12 de ésta municipalidad, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión dejando a disposición de la misma las cotizaciones de las obras para su análisis, discusión y dictamen.

**RESULTADO SEGUNDO.** - Mediante Oficio No. 86/2019 con fecha del 01 de agosto del 2019, la Titular de la Comisión de Obras Públicas, la Regidora María del Rosario Copado Anzaldo, convoca a Sesión Ordinaria De la Comisión para llevarse a cabo el lunes 5 de agosto del año 2019 a las 9:00 hrs, efectuada con quórum 2 de 3 regidores en ausencia de la titular.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** - De conformidad por los artículos 3, 4, 10, 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, y que por medio de éstas, los regidores tienen la facultad de proponer al ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** - Con respecto al análisis de los presupuestos presentados para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Red de Agua Potable de la calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona" bajo las siguientes cotizaciones:

- |   |  |
|---|--|
| 1. Obras Públicas                       | 218.752.35 (presupuesto con el 2 al millar). |
| 2. Grupo Edificador GCR                 | 208.752.35 (presupuesto con el 2 al millar). |
| 3. Jorge Guadalupe Virgen Salcido       | 211.219.59 (presupuesto con el 5 al millar). |
| 4. Constructora Solurg S. de R.L de C.V | 209.026.68 (presupuesto con el 5 al millar). |

Es por lo anteriormente referido que una vez analizado el punto anterior y tomando en consideración de igual manera lo estipulado en el Título I de nominado de las Disposiciones Generales en su Capítulo UNICO en el artículo 4 de Inspección y Vigilancia en el numeral 1



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222  
www.villacorona.gob.mx

que a la letra dice: "...Las secretarías y dependencias del poder ejecutivo, así como los organismos públicos descentralizados, las entidades paraestatales del Estado y los Municipios, en sus contratos de obra pública, incluirán una clausula conforme a la cual se aplicaran invariablemente el equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de Vigilancia, Inspección y control sobre las obras publicas y servicios, así como el 2 al millar realizadas por la administración directa. "Y al hacer una minuciosa revisión de los presupuestos presentados, detectamos que el presentado por el Grupo Edificador GCR no se encuentra presupuestado con el 5 al millar a diferencia de los demás presupuestos referidos como Jorge Guadalupe Virgen Salcido y Constructora Solurg S. de RL de C.V., los cuales si presentan presupuestado dicho concepto.

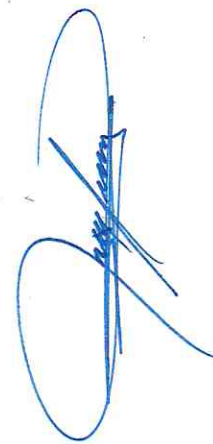


Es importante mencionar que del presupuesto presentado por Grupo Edificador GCR por el monto de 208.752.35 se encuentra presupuestado con el 2 al millar siendo de manera incorrecta ya que al obtener el cálculo con el 5 al millar la cantidad total seria de **209.376.52** (Doscientos nueve mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos).

**CONSIDERANDO TERCERO.** - Posterior al análisis de las cotizaciones presentadas para la ejecución de la obra "Red de Drenaje Sanitario de la calle Prolongación Parroquia en la Localidad de Atotonilco el Bajo del Municipio de Villa Corona", bajo las siguientes cotizaciones:

1. Obras Públicas	389.593.19 (presupuesto con el 2 al millar).
2. Grupo Edificador GCR	374.593.19 (presupuesto con el 2 al millar).
3. Jorge Guadalupe Virgen Salcido	374.831.40 (presupuesto con el 5 al millar).
4. Constructora Solurg S. de R.L de C.V	375.593.69 (presupuesto con el 5 al millar).

Es por lo anteriormente referido que una vez analizado el punto anterior y tomando en consideración lo estipulado en el Titulo I de nominado de las Disposiciones Generales en su Capitulo UNICO en el artículo 4 de Inspección y Vigilancia en el numeral 1 que a la letra dice: "...las secretarías y dependencias del poder ejecutivo, así como los organismos públicos descentralizados, las entidades paraestatales del Estado y los Municipios, en sus contratos de obra pública, incluirán una clausula conforme a la cual se aplicaran invariablemente el equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de Vigilancia, Inspección y control sobre las obras publicas y servicios, así como el 2 al millar realizadas por la administración directa". Al hacer una minuciosa revisión de los presupuestos, detectamos que el presentado por el Grupo Edificador GCR no se encuentra calculado con el 5 al millar, a diferencia de los demás presupuestos referidos como el de Jorge Guadalupe Virgen Salcido y de la Constructora Solurg S. de RL de C.V., los cuales si presentan presupuestado dicho concepto.



Es importante mencionar que del presupuesto presentado por Grupo Edificador GCR por el monto de 374.593.19 se encuentra presupuestado con el 2 al millar siendo de manera incorrecta ya que al obtener el cálculo con el 5 al millar la cantidad total seria de **375.712.82** (Trescientos setenta y cinco mil setecientos doce pesos con ochenta y dos centavos).

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 27, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es de proponerse y se propone:**



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222  
www.villacorona.gob.mx

**ÚNICO.** - Con el objeto de **no retrasar** y tomando en consideración el **ahorro** para nuestro municipio, así como también consideramos que la mejor cotización para que se lleve a cabo la ejecución de las obras en comento, quienes integramos el colegiado de la suscrita Comisión tenemos a bien **ACORDAR** que la razón Social denominada CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L DE C.V resulta ser la mejor opción para que ejecute las obras citadas. Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Corona, Jal., administración 2018-2021.

**Atentamente**

*"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"*  
Villa Corona, Jal., a 05 de agosto de 2019

**Comisión de Obras Públicas**



Lic. Ramiro Osorio Barajas  
Colegiado



MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio  
Colegiado



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)